



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 8 DE AGOSTO DE 1989

Número 181

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas para los titulares de explotaciones afectadas por las tormentas de pedrisco durante el año 1989. 3923

Orden de 24 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara obligatorio el tratamiento contra el lepidóptero "Zeuzera Pyrina, L." en las plantaciones frutícolas de los municipios de Yecla y Jumilla. 3924

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORQUI. Expediente número 2 de modificaciones de créditos. 3925

PUERTO LUMBRERAS. Concurso en la adquisición de 15.000 metros cuadrados, con destino a un campo de fútbol y otras necesidades. 3925

MURCIA. Expropiación de terrenos para zona verde en Torreagüera. 3925

LOS ALCAZARES. Provisión, en propiedad, de una plaza de Recaudador, mediante Concurso-Libre de Méritos. 3926

LOS ALCAZARES. Provisión, en propiedad de una plaza de Recaudación Municipal. 3926

CARTAGENA. Alumbrado público exterior en C.P. Alumbres, La Puebla, Vista Alegre". 3926

FORTUNA. Presupuesto General para el ejercicio de 1989. 3926

MOLINA DE SEGURA. Aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U. en el P.E.R.I. Huerto Capote (Nueva ordenación). 3926

CALASPARRA. Legalización de industria de panadería en C/. Benamor, número 1. 3926

TOTANA. Licencia para industria de calzado familiar, en Paraje Cabezuellas, local 10. 3926

FUENTE ALAMO. Contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España. 3927

LOS ALCAZARES. Provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante Concurso-Oposición. 3927

LOS ALCAZARES. Estudio de Detalle, Zona 9, Urbanización "La Dorada". 3927

LOS ALCAZARES. Provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la O.M.I.C. mediante Concurso-Oposición libre. 3927

LOS ALCAZARES. Provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Municipal. 3927

LOS ALCAZARES. Provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la O.M.I.C. 3927

FUENTE ALAMO. Proyecto de Unificación de Aceras y Pavimentación de calles en Fuente Alamo y pedanías. 3928

BENIEL. Proyecto técnico de las obras de Casa-Ayuntamiento. 3928

LA UNION. Proyecto de subdivisión del Polígono número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. 3928

MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 1ª del P.E.R.I. del camino de La Nora. 3928

MURCIA. Licencia para la apertura de oficina en calle Mayor número 89 El Raal. 3928

ALGUAZAS. Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de piscina e instalaciones deportivas. 3928

ALGUAZAS. Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización y aprovechamientos especiales. 3928

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7430 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas para los titulares de explotaciones afectadas por las tormentas de pedrisco durante el año 1989.

Durante el año 1989 se han producido en nuestra Región fuertes tormentas, acompañadas de granizo, que han originado importantes daños en las explotaciones agrícolas.

La presente Orden tiene por objeto habilitar una línea de crédito a bajo interés para los agricultores afectados por estas inclemencias climáticas, dentro de lo previsto en los Convenios con las entidades financieras, a fin de facilitar el mantenimiento de la actividad productiva agraria.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, los empresarios agrarios, las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación de Comercialización en común, Organizaciones de Productores Agrarias, y socios de las mismas, cuyas explotaciones hayan sido afectadas por las tormentas de pedrisco durante el año 1989 y desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

Artículo 2. Subvención.

1.— Serán objeto de subvención los créditos para inversiones de capital o circulante concedidos, de conformidad con el convenio de colaboración, por las Entidades Financieras a los titulares de explotaciones agrarias afectadas por las tormentas de pedrisco durante el año 1989.

2.— Dicha subvención será la siguiente:

a) Para los cultivos incluidos en el plan de seguros agrarios combinados, cuando el titular de la explotación haya suscrito la póliza de seguro de la cosecha, y para los cultivos no incluidos en dicho plan: reducción del tipo de interés en 3'5 puntos porcentuales.

b) Para los cultivos incluidos en el plan de seguros agrarios combinados cuando el peticionario no haya asegurado la cosecha: reducción del tipo de interés en 1'5 puntos porcentuales.

En los préstamos suscritos por Cooperativas Agrarias, S.A.T. de comercialización de 25 o más socios, Organizaciones de Productores y socios de las mismas se subvencionará una reducción adicional del tipo de interés de un punto porcentual.

Igualmente, los créditos suscritos con el aval de UNDEMUR, S.G.R., tendrán una subvención consistente en la reducción adicional del tipo de interés en un punto porcentual.

3.— La subvención será abonada de una sola vez a la entidad financiera que concede el crédito y se destinará a reducir la amortización del principal.

Artículo 3. Cuantía máxima del préstamo.

1.— El importe máximo del préstamo subvencionado vendrá determinado por el resultado de multiplicar la superficie afectada por una cantidad máxima por hectárea, según productos, que se fija en el baremo anexo a esta Orden.

2.— En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a 5 Has. por empresario agrario en el caso de invernaderos, 10 Has. en las explotaciones de regadío y 50 Has. en las de secano o el resultado de multiplicar tales cantidades por el número de socios de la entidad asociativa agraria.

Artículo 4. Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será el siguiente:

- a) Cultivos hortícolas: Un año.
- b) Frutales: Dos años.
- c) Almendro: Tres años, el primero de ellos de carencia.

Artículo 5. Tramitación.

1.— El peticionario solicitará formalmente al crédito a la entidad financiera. Dicha entidad, si cree conveniente conceder el crédito, firmará una carta de conformidad, que se remitirá al peticionario.

2.— El solicitante formulará la solicitud de bonificación de puntos de interés del crédito subvencionado en impreso normalizado, que se presentará en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia) o en sus oficinas comarcales. Dicha solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de conformidad del préstamo.
- b) Documentación que acredite la titularidad de la explotación.
- c) Copia de la póliza de seguro, en el caso de haberla suscrito.
- d) Certificado de la entidad asociativa que acredite la pertenencia a la misma del solicitante, así como la extensión objeto de cultivo.

3.— El Consejo Asesor Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

4.— La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionada a la efectiva suscripción del crédito subvencionado.

5.— El interesado deberá aportar esta modificación ante la entidad financiera para la suscripción de la póliza de crédito.

6.— En el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que el peticionario no ha realizado las inversiones, reclamará a la entidad financiera el reintegro de la subvención, quedando facultada ésta para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

7.— Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas las entidades asociativas agrarias.

8.— La entidad financiera remitirá mensualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas.

9.— La Comunidad Autónoma satisfará la subvención de interés correspondiente a los préstamos concedidos en ese período. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez y se actualizará al mismo tipo de interés del Convenio.

10.— La entidad financiera procederá a abonar el importe de la subvención, el mismo día de su recepción, en la cuenta de crédito del beneficiario.

11.— El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 1989. La Consejería notificará la concesión de la subvención antes del 31 de octubre, debiéndose formalizar la póliza de crédito antes del 15 de noviembre de 1989.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de julio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O

Producto	Crédito máximo por Ha.
Almendro en regadío intensivo	250.000 ptas.
Almendro en regadío ocasional	150.000 ptas.
Almendro seco con más de 100 pies/Ha.	60.000 ptas.
Almendro seco con menos de 100 pies/Ha.	30.000 ptas.
Cultivos hortícolas	200.000 ptas.
Frutales	250.000 ptas.
Limón	250.000 ptas.
Uva de mesa	250.000 ptas.
Uva de vinificación	60.000 ptas.
Cubierta de invernadero	600 ptas/m ² .
Olivar	30.000 ptas.
Cereales	15.000 ptas.

7431 ORDEN de 24 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara obligatorio el tratamiento contra el lepidóptero "Zeuzera Pyrina L." en las plantaciones frutícolas de los municipios de Yecla y Jumilla.

Ante los daños ocasionados en los últimos años por el lepidóptero "Zeuzera Pyrina L." en las plantaciones de fru-

tales de pepita, ubicadas en la Comarca del Altiplano, resulta necesario dictar normas fitosanitarias de obligado cumplimiento para combatir esta plaga.

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en materia de plagas y de conformidad con el Decreto regional 65/83, de 15 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1 de octubre), sobre "lucha contra barrenillo y otras plagas de los frutales", y con objeto de disminuir el nivel de presencia de la plaga, he tenido a bien disponer:

Primero.— Se declara obligatorio el tratamiento fitosanitario contra el lepidóptero "Zeuzera Pyrina L." en las plantaciones de manzanos afectadas por la plaga y ubicadas en los términos municipales de Yecla y Jumilla.

Segundo.— En los casos en que los árboles o plantaciones, por el grado de ataque en que se encuentren, supongan un foco de dispersión de la plaga, el titular de la explotación deberá proceder a su arranque y quema.

Tercero.— El incumplimiento de la obligación anteriormente señalada dará lugar a su ejecución subsidiaria por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a costa del titular de la explotación afectada.

Cuarto.— La dirección técnica de los trabajos de arranque, quema y tratamiento fitosanitario, será realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En los trabajos de extinción de la plaga colaborará el personal capacitado de los Ayuntamientos, Agrupaciones de Defensa Vegetal y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas.

Quinto.— La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la colaboración de los organismos y entidades indicados en el apartado anterior, procederá a la confección del censo de explotaciones afectadas.

Sexto.— La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, entregará gratuitamente productos fitosanitarios en las zonas de obligado tratamiento, en la medida de sus disposiciones presupuestarias. También podrá realizar directamente los tratamientos generales aéreos o terrestres que se considere preciso.

Séptimo.— Para la evaluación y coordinación de las actuaciones a que se refiere la presente Orden, se establece una Comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vicepresidente: El Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Vocales: Por los Ayuntamientos de Yecla y Jumilla: Un representante de cada Corporación.

Por las Agrupaciones de Defensa Vegetal: Dos representantes.

Octavo.— Por la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca se dictarán las resoluciones que el desarrollo y aplicación de la presente Orden requiera.

Noveno.— Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de julio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7389

LORQUI

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29-6-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificaciones de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo / Denominación / Pesetas

6 / Inversiones reales / 4.499.917.

Total nuevos créditos: 4.499.917 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo a los ingresos:

Capítulo / Denominación / Pesetas

7 / Transferencias de capital / 4.049.925.

b) Por transferencia de las partidas de gastos no comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo / Denominación / Pesetas

2 / Compra de bienes corrientes y de servicios / 449.992.

Total nuevos ingresos y transferencias: 4.499.917 pesetas.

Lorquí, 31 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7401

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contra-

tación por Concurso en la adquisición de 15.000 m², aproximadamente, de terreno, con destino a un campo de fútbol y otras necesidades, siempre y cuando los terrenos sean colindantes con el actual polideportivo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1ª *Objeto del contrato.*— La adquisición de 15.000 m², para un campo de fútbol, en el paraje conocido por Rambla Vilerda.

2ª *Tipo de licitación.*— No se fija tipo de licitación.

3ª *financiación.*— No existe consignación en el presupuesto municipal ordinario de 1989, pero será habilitado un crédito extraordinario cuando se conozca la cuantía de los terrenos.

4ª *Duración del contrato.*— La duración del contrato será inmediato una vez que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la conveniencia de su adquisición.

5ª *Garantías de los terrenos.*— El propietario de los terrenos o vendedor, responderá de la evicción y saneamiento de la cosa vendida.

6ª *Liberalidad de los terrenos.*— Los terrenos estarán libres de servidumbres y gravámenes.

7ª *fianza definitiva.*— La fianza definitiva que el elegido y propietario de los terrenos debe depositar en arcas municipales será del 4% del valor de los terrenos.

8ª *Pago del valor de los terrenos.*— El pago será fraccionado en dos veces.

9ª *Gastos.*— Los gastos que se derivan de esta transmisión será de cuenta del adquirente e incluso el Plus Valía.

10ª *Ofertantes.*— Los ofertantes presentarán sus ofertas en el Ayuntamiento, en cuya proposición harán constar el precio de los terrenos.

11ª *Plicas.*— Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas.

12ª *Naturaleza del contrato.*— El contrato será de naturaleza pública.

13ª *Proposición y documentación complementaria.*— El modelo de proposición será el siguiente:

D..., con domicilio en..., número..., provisto de D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o con poder notarial que faculte para esta venta, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento por su condición de Letrado, ofrece unos terrenos de una extensión de unos 15.000 metros cuadrados en el paraje conocido por Rambla de Vilerda, en los aledaños del Polideportivo Municipal por el precio de..., pesetas (en letra y número), haciendo constar que el vendedor responde de la evicción y saneamiento de la cosa vendida y que se halla libre de cargas y gravámenes.

(Lugar, fecha y firma).

Puerto Lumbreras, 10 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7418

MURCIA

ANUNCIO

Expropiación de terrenos para zona verde en Torreagüera

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de junio de 1989, ha aprobado el proyecto de expropiación de una parcela de terreno de 877 m² de superficie, libre de edificaciones y plantaciones, sita en la pedanía de Torreagüera, entre la C/. Pintor Velázquez y Prologación de la C/. San Francisco, propiedad de don Antonio Martínez Martínez, con destino a zona verde.

Lo que de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, su estado material o legal o sobre la procedencia de su ocupación.

Murcia, 26 de julio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7438

LOS ALCAZARES

EDICTO

Provisión, en propiedad, de una plaza de Recaudador, mediante Concurso-Libre de Méritos.

Tribunal calificador:

Presidente: don Francisco Montesinos Navarro.

Suplente: don José Luis Conesa Olivares.

Secretario: don Diego Sánchez Gómez.

Suplente: doña Dolores Arenas Saura.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma: don Antonio Jover Pérez.

Suplente: don José Piñero de Gea.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

—Como Jefe de Servicio:

Titular, don Victor Giménez Galindo.

Suplente: doña Venturi Vidal Ros.

—Como Funcionario Técnico:

Titular, doña Dolores Arenas Saura.

Suplente: doña Fina Nicolás Baños.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 7439

LOS ALCAZARES

EDICTO

Provisión, en propiedad de una plaza de Recaudación Municipal.

Lista de admitidos:

1. Aparicio Montoya, Salvador.
2. Fernández Gómez, Juan Antonio.
3. Pérez Marín, Dolores.
4. Sanmartín Pérez, María Carmen.
5. Sarmiento Saura, José.

Fecha de iniciación de los ejercicios:

Los ejercicios se iniciarán a las 10'00 horas del día 28 de agosto del corriente, en la Casa-Ayuntamiento.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 7483

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de "Alumbrado público exterior C.P. Alumbres, La Puebla, Vista Alegre".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 26 de junio de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7377

FORTUNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará expuesto al público, por plazo de quince días, al objeto de admitir reclamaciones, y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Fortuna, 28 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7405

MOLINA DE SEGURA

Aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U. en el P.E.R.I. Huerto Capote (Nueva ordenación)

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1989 entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

"Aprobar con carácter inicial la modificación de referencia".

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes,

a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento; en dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 14 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7400

CALASPARRA

EDICTO

Por don Juan Molina Marín, se ha solicitado la legalización de la industria o actividad de panadería, con emplazamiento en C/. Benamor, número 1, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 19 de junio de 1989.—El Alcalde Acctal.

Número 7399

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Juan López Sánchez, licencia para establecer la actividad de industria de calzado familiar, con emplazamiento en Paraje Cabezuelas, local 10, se abre plazo de diez días hábiles para que los interesados al expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7459

FUENTE ALAMO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que, aprobada por este Ayuntamiento la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de veintitrés millones cuatrocientas setenta mil ochocientas veintiuna (23.470.821) pesetas, para cubrir la operación de crédito que financia el Capítulo VI de Gastos del Presupuesto Unico en vigor, se hace público a fin de oír reclamaciones, por plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Las características de esta operación de crédito son:

Modalidad: Largo plazo.

Cuantía: 23.470.821 pesetas.

Tipo de interés: 11'65%.

Plazo de amortización: Diez años, con carencia de dos años.

Pagos: Trimestrales.

Recurso de garantía: Impuesto Municipal de Circulación.

Fuente Alamo de Murcia, 31 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7434

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante Concurso-Oposición.

Tribunal calificador:

Presidente: don Francisco Montesinos Navarro.

Suplente: don José Luis Conesa Olivares.

Secretario: don Diego Sánchez Gómez.

Suplente: doña Dolores Arenas Saura.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

En representación de la Comunidad Autónoma: don José Luis Cano Valverde.

Suplente: don F. Javier Cano Mengual.

Como Jefe del Servicio: don Mariano Capel Pelegrín.

Funcionario Técnico: doña Venturi Vidal Ros.

Suplente: don Víctor Giménez Galindo.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, don Francisco Montesinos Navarro.

Número 7433

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, Zona 9, —Urbanización “La Dorada”— redactado por el Arquitecto don Enrique Carbonell Meseguer y promovido por VYCEGA, S.A., por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1989, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares, 22 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 7436

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la O.M.I.C. mediante Concurso-Oposición libre.

Tribunal calificador:

Presidente: don Francisco Montesinos Navarro.

Suplente: don José Luis Conesa Olivares.

Secretario: don Diego Sánchez Gómez.

Suplente: doña Fina Nicolás Baños.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

—Como representante de la Comunidad Autónoma: doña Teresa García Fernández.

Suplente: doña María Dolores Quesada Alcázar.

—Como Jefe del Servicio: don Víctor Giménez Galindo.

—Como Funcionario de Carrera: doña Dolores Arenas Saura.

Suplente: doña Venturi Vidal Ros.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, don Francisco Montesinos Navarro.

Número 7435

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Municipal.

Lista de admitidos:

1. Galián Cánovas, Salvador.
2. Giménez Conesa, Alejandro.

Fecha de iniciación de los ejercicios:

Los ejercicios se iniciarán a las 10'00 horas del día 21 de agosto del corriente, en la Casa-Ayuntamiento.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, don Francisco Montesinos Navarro.

Número 7437

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la O.M.I.C.

Lista de admitidos:

1. Ardid Cano, Angel.
2. Campillo Hernández, Andrés.
3. García Sánchez, Antonio.
4. López Méndez, María Josefa.
5. Martín Nacher, María Pilar.
6. Méndez Heredia, Josefa.
7. Ros Guillén, Agueda María.
8. Sanmartín Pérez, María del Carmen.
9. Pérez Marín, Dolores.

Fecha de iniciación de los ejercicios:

Los ejercicios se iniciarán a las 10'00 horas del día 28 de agosto del corriente, en la Casa-Ayuntamiento.

Los Alcázares, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, don Francisco Montesinos Navarro.

Número 7351

FUENTE ALAMO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 4 de julio de 1989, se presta su aprobación a Modificaciones de Obras al «Proyecto de Unificación de Aceras y Pavimentación de calles en Fuente Alamo y pedanías», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1988, y cuyo autor del Proyecto es don Félix Romojaro Sánchez, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 4 de febrero de 1988.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuente Alamo de Murcia a 10 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7353

BENIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve el proyecto técnico para la ejecución de las obras de la Casa-Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho proyecto y presentarse las reclamaciones oportunas al mismo.

Beniel a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 7358

LA UNION

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de abril del corriente año, acordó aprobar inicialmente un proyecto de subdivisión del Polígono número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, creando dos unidades de actuación la U.A.4.1 con una superficie de 7.639 m² y la U.A.4.» con una superficie de 10.961 m², sin que se produzca variación de los lindes de la totalidad del Polígono.

El referido expediente, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 118 de la vigente Ley del Suelo, queda expuesto al público a efectos de posibles alegaciones por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante el señalado período podrá ser examinado, en días y horas hábiles en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La Unión a 17 de julio de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7367

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 1ª del P.E.R.I. del camino de La Ñora

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 1989, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 1ª del Plan Especial de Reforma Interior del Camino de La Ñora presentado por su Junta de Compensación, cuyos límites son: Norte, calle de nueva apertura; Levante, calle nueva de San Antón; Sur, carretera de La Ñora; y Poniente, Unidad de Actuación 2ª.

Contra dicho acuerdo podrán formular los interesados ante la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación personal para los propietarios afectados y al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para cualquier otro interesado.

Murcia a 11 de julio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7368

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Caja de Ahorros de Murcia, licencia para la apertura de oficina (expediente 848/89) en calle Mayor número 89, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones

por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7388

ALGAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas en su pasada sesión del día 28 de julio de 1989, acordó aprobar la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de piscina e instalaciones deportivas, por lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición al público, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Alguazas, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 7387

ALGAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas en su pasada sesión del día 28 de julio de 1989, acordó aprobar la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización y aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico por lo cual, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición al público, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Alguazas, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.